

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Vicberto Romero Mora

Sección Primera

Tomo CCVII

Tepic, Nayarit; 23 de Diciembre de 2020

Número: 116

Tiraje: 030

SUMARIO

DECRETO QUE DETERMINA LOS FACTORES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE EN INGRESOS CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Poder Legislativo.- Nayarit.

L.C. ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, a los habitantes del mismo, sabed:

Que el H. Congreso Local, se ha servido dirigirme para su promulgación, el siguiente:

DECRETO

*El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit
representado por su XXXII Legislatura, decreta:*

FACTORES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE EN INGRESOS CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

Capítulo Primero Del Objeto

Artículo 1.- Este Decreto tiene por objeto establecer las bases para la distribución de las Participaciones de Ingresos Federales e Incentivos Económicos derivados de la Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que correspondan a los Municipios del Estado, así como su cálculo y liquidación.

Capítulo Segundo De las Bases para la Distribución de Participaciones Federales

Artículo 2.- Las Participaciones Federales e Incentivos Económicos derivados de la Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que correspondan a los Municipios en los porcentajes que establece este Decreto, se calcularán por cada Ejercicio Fiscal.

Artículo 3.- De las Participaciones sobre el Ingreso Federal que corresponda al Estado, incluyendo sus incrementos, así como de los Incentivos Económicos derivados de la Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, los Municipios recibirán los siguientes porcentajes:

- I. 22.5% de la recaudación que corresponda al Estado provenientes del Fondo General de Participaciones (FGP).

- II. 100% de la recaudación que corresponda al Estado proveniente del Fondo de Fomento Municipal (FFM).
- III. 22.5% de la recaudación que corresponda al Estado proveniente del Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR).
- IV. 22.5% de la recaudación que corresponda al Estado proveniente del Fondo de Compensación (FOCO), en tanto el Estado sea beneficiario de este Fondo.
- V. 100% del Fondo del Impuesto Sobre la Renta (FISR), efectivamente recaudado y enterado al Fisco Federal.
- VI. 22.5% de la recaudación que corresponda al Estado por concepto de Participación de la Recaudación del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS Bebidas, Tabaco y Alcohol).
- VII. 22.5% de la Recaudación que corresponda al Estado por concepto de Participación de la Recaudación del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios IEPS (Gasolina y Diésel).
- VIII. 22.5% de la recaudación que corresponda al Estado derivado de Participaciones en el Impuesto Federal Sobre Automóviles Nuevos (ISAN).
- IX. 22.5% del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.
- X. 22.5 % del rezago del Impuesto Federal Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.
- XI. 20.0% de la recaudación total que perciba el Estado respecto de los contribuyentes que tributen en términos del artículo 126 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Artículo 4.- Los ingresos provenientes del Fondo General de Participaciones (FGP), se distribuirán entre los Municipios de la siguiente forma:

- I. Se garantiza un monto igual a lo publicado en el Acuerdo por el que se da a Conocer el Calendario de Entrega, Porcentaje y Montos Estimados, que Recibirán cada uno de los Veinte Municipios del Estado de Nayarit, del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal para el Ejercicio Fiscal 2014 publicado el 14 de febrero de 2014 en el periódico Oficial del Estado de Nayarit, los montos señalados son los publicados por la Federación en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2014.
- II. Se determina el crecimiento que es la diferencia entre el monto a distribuir para el ejercicio fiscal correspondiente contra el monto garantizado; este crecimiento se distribuye en 3 coeficientes:
 - a) COEFICIENTE 1. Corresponde a un 60% definida por la última información oficial de población para la Entidad, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía:

MUNICIPIOS	COEFICIENTE 1		
	POBLACIÓN INTERCENSAL 2015 ABSOLUTA (1)	COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	COEFICIENTE EFECTIVO
		RELATIVA (2)/(\sum 1)100	60% (3)
Acaponeta	37,309	3.158969	1.895381
Ahuacatlán	15,953	1.350747	0.810448
Amatlán de Cañas	11,851	1.003429	0.602057
Bahía de Banderas	150,250	12.721731	7.633038
Compostela	75,520	6.394310	3.836586
Del Nayar	42,514	3.599678	2.159807
Huajicori	12,614	1.068033	0.640820
Ixtlán del Río	29,416	2.490665	1.494399
Jala	18,580	1.573176	0.943906
La Yesca	14,315	1.212057	0.727234
Rosamorada	33,901	2.870412	1.722247
Ruiz	24,743	2.095000	1.257000
San Blas	43,979	3.723720	2.234232
San Pedro Lagunillas	7,499	0.634943	0.380966
Santa María del Oro	23,477	1.987807	1.192684
Santiago Ixcuintla	97,820	8.282461	4.969476
Tecuala	39,718	3.362940	2.017764
Tepic	413,608	35.020363	21.012218
Tuxpan	30,565	2.587951	1.552771
Xalisco	57,418	4.861606	2.916964
Totales	1,181,050	100.000000	60.000000

FUENTE:
POBLACIÓN ENCUESTA INTERCENSAL 2015

b) COEFICIENTE 2. Corresponde al 30% relativa a la información de recaudación de impuesto predial y derechos de suministros de agua de los dos últimos ejercicios, información contenida en lo reportado en los formatos que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

MUNICIPIOS	COEFICIENTE 2				
	RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y DERECHOS DE SUMINISTRO DE AGUA			COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN RELATIVA (4)/(\sum 3)100	COEFICIENTE EFECTIVO 30% (5)
	2018 (1)	2019 (2)	VARIACIÓN (3)/(2/1)		
Acaponeta	11,206,191	11,337,932	1.011756	4.794013	1.438204
Ahuacatlán	6,496,081	4,476,557	0.689117	3.265247	0.979574
Amatlán de Cañas	3,306,953	3,050,109	0.922332	4.370295	1.311088
Bahía de Banderas	293,520,012	323,649,261	1.102648	5.224687	1.567406
Compostela	26,126,480	60,010,155	2.296909	10.883467	3.265040
Del Nayar	115,798	94,277	0.814151	3.857697	1.157309
Huajicori	92,213	99,583	1.079924	5.117012	1.535104
Ixtlán del Río	11,680,521	11,883,725	1.017397	4.820741	1.446222
Jala	3,420,820	4,290,832	1.254328	5.943396	1.783019
La Yesca	2,366,788	561,068	0.237059	1.123258	0.336977
Rosamorada	2,337,928	2,522,032	1.078747	5.111435	1.533431
Ruiz	2,694,457	3,423,553	1.270591	6.020453	1.806136
San Blas	6,665,469	5,209,406	0.781551	3.703232	1.110970
San Pedro Lagunillas	1,821,386	2,088,284	1.146536	5.432641	1.629792
Santa María del Oro	4,577,159	2,820,618	0.616238	2.919925	0.875977

MUNICIPIOS	COEFICIENTE 2				
	RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y DERECHOS DE SUMINISTRO DE AGUA			COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN RELATIVA (4)/(3/Σ3)100	COEFICIENTE EFECTIVO 30% (5)
	2018 (1)	2019 (2)	VARIACIÓN (3)/(2/1)		
Santiago Ixcuintla	16,215,080	17,843,967	1.100455	5.214296	1.564289
Tecuala	4,339,926	4,883,574	1.125267	5.331861	1.599558
Tepic	249,740,346	288,565,311	1.155461	5.474933	1.642480
Tuxpan	2,607,273	3,116,609	1.195352	5.663947	1.699184
Xalisco	37,799,533	45,690,433	1.208757	5.727462	1.718239
Totales	687,130,414	795,617,286	21.104574	100.000000	30.000000

FUENTE:

PREDIAL Y AGUA.-INFORMACIÓN CONTENIDA EN LO REPORTADO EN LOS FORMATOS QUE EMITE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO VALIDADA DE ACUERDO CON LAS REGLAS 17 AL 20 DE LAS REGLAS DE VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA EL CÁLCULO DE LOS COEFICIENTES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES CON BASE EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

c) COEFICIENTE 3. Corresponde al 10% del crecimiento y esta variable es inversamente proporcional a las dos variables anteriores de manera resarcitoria:

Municipios	COEFICIENTE 3					
	C.1 EFECTIVO 60% (1)	C.2 EFECTIVO 30% (2)	SUMA DE COEFICIENTES C1 Y C2 (3)(1+2)	INVERSA PROPORCIONAL (4)	PORCENTAJE QUE REPRESENTA LA INVERSA PROPORCIONAL (5)	COEFICIENTE RESARCITORIO EFECTIVO 10% (6)
Acaponeta	1.895381	1.438204	3.333585	0.299977	4.317162	0.431716
Ahuacatlán	0.810448	0.979574	1.790023	0.558652	8.039914	0.803991
Amatlán de Cañas	0.602057	1.311088	1.913146	0.522699	7.522493	0.752249
Bahía de Banderas	7.633038	1.567406	9.200445	0.108690	1.564232	0.156423
Compostela	3.836586	3.265040	7.101626	0.140813	2.026526	0.202653
Del Nayar	2.159807	1.157309	3.317116	0.301467	4.338596	0.433860
Huajicori	0.640820	1.535104	2.175923	0.459575	6.614032	0.661403
Ixtlán del Río	1.494399	1.446222	2.940621	0.340064	4.894077	0.489408
Jala	0.943906	1.783019	2.726925	0.366713	5.277603	0.527760
La Yesca	0.727234	0.336977	1.064212	0.939663	13.523275	1.352328
Rosamorada	1.722247	1.533431	3.255678	0.307156	4.420470	0.442047
Ruiz	1.257000	1.806136	3.063136	0.326463	4.698331	0.469833
San Blas	2.234232	1.110970	3.345202	0.298936	4.302170	0.430217
San Pedro Lagunillas	0.380966	1.629792	2.010758	0.497325	7.157314	0.715731
Santa María del Oro	1.192684	0.875977	2.068662	0.483404	6.956974	0.695697
Santiago Ixcuintla	4.969476	1.564289	6.533765	0.153051	2.202654	0.220265
Tecuala	2.017764	1.599558	3.617322	0.276448	3.978531	0.397853
Tepic	21.012218	1.642480	22.654698	0.044141	0.635260	0.063526
Tuxpan	1.552771	1.699184	3.251955	0.307507	4.425531	0.442553
Xalisco	2.916964	1.718239	4.635202	0.215740	3.104854	0.310485
Totales	60.000000	30.000000	90.000000	6.948485	100.000000	10.000000

Los porcentajes del crecimiento del Fondo General de Participaciones a distribuir para cada municipio durante el ejercicio fiscal 2021, son los siguientes:

MUNICIPIOS	COEFICIENTE 1	COEFICIENTE 2	COEFICIENTE 3	FACTOR DE DISTRIBUCIÓN 2021 (4)
	COEFICIENTE EFECTIVO	COEFICIENTE EFECTIVO	COEFICIENTE EFECTIVO	
	60% (1)	30% (2)	10% (3)	
Acaponeta	1.895381	1.438204	0.431716	3.765301
Ahuacatlán	0.810448	0.979574	0.803991	2.594014
Amatlán de Cañas	0.602057	1.311088	0.752249	2.665395
Bahía de Banderas	7.633038	1.567406	0.156423	9.356868
Compostela	3.836586	3.265040	0.202653	7.304279
Del Nayar	2.159807	1.157309	0.433860	3.750976
Huajicori	0.640820	1.535104	0.661403	2.837327
Ixtlán del Río	1.494399	1.446222	0.489408	3.430029
Jala	0.943906	1.783019	0.527760	3.254685
La Yesca	0.727234	0.336977	1.352328	2.416539
Rosamorada	1.722247	1.533431	0.442047	3.697725
Ruiz	1.257000	1.806136	0.469833	3.532969
San Blas	2.234232	1.110970	0.430217	3.775419
San Pedro Lagunillas	0.380966	1.629792	0.715731	2.726490
Santa María del Oro	1.192684	0.875977	0.695697	2.764359
Santiago Ixcuintla	4.969476	1.564289	0.220265	6.754031
Tecuala	2.017764	1.599558	0.397853	4.015175
Tepic	21.012218	1.642480	0.063526	22.718224
Tuxpan	1.552771	1.699184	0.442553	3.694508
Xalisco	2.916964	1.718239	0.310485	4.945688
Totales	60.000000	30.000000	10.000000	100.000000

FUENTE:

POBLACIÓN ENCUESTA INTERCENSAL 2015

PREDIAL Y AGUA.-INFORMACIÓN CONTENIDA EN LO REPORTADO EN LOS FORMATOS QUE EMITE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO VALIDADA DE ACUERDO CON LAS REGLAS 17 AL 20 DE LAS REGLAS DE VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA EL CÁLCULO DE LOS COEFICIENTES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES CON BASE EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

Artículo 5.- El Fondo de Fomento Municipal (FFM), se distribuirá entre los municipios de acuerdo con lo siguiente:

- I. Se garantiza un monto igual a lo publicado en el Acuerdo por el que se da a Conocer el Calendario de Entrega, Porcentaje y Montos Estimados, que Recibirán cada uno de los Veinte Municipios del Estado de Nayarit del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal para el Ejercicio Fiscal 2014 publicado el 14 de febrero de 2014 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, los montos señalados son los publicados por la Federación en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2014.
- II. Es el excedente respecto al monto garantizado el cual se distribuirá de la siguiente manera:
 - a) 70%, el cual se distribuirá en dos apartados:
 1. Un 50% en base a población que registre cada municipio de acuerdo con la última información oficial que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI) y

COEFICIENTE DE POBLACIÓN 50% DIRECTAMENTE PROPORCIONAL A LA POBLACIÓN

CONVENIO	MUNICIPIOS	COEFICIENTE POBLACIÓN		
		ABSOLUTA	RELATIVA	DISTRIBUCIÓN RELATIVA A POBLACIÓN
		NO. DE HABITANTES	%	50%
		(1)	(2)(1/Σ1)100	(3)
No	Acaponeta	37,309	3.158969	1.579484
No	Ahuacatlán	15,953	1.350747	0.675374
No	Amatlán de Cañas	11,851	1.003429	0.501715
No	Bahía de Banderas	150,250	12.721731	6.360865
No	Compostela	75,520	6.394310	3.197155
Si	Del Nayar	42,514	3.599678	1.799839
Si	Huajicori	12,614	1.068033	0.534016
No	Ixtlán del Río	29,416	2.490665	1.245333
No	Jala	18,580	1.573176	0.786588
No	La Yesca	14,315	1.212057	0.606029
Si	Rosamorada	33,901	2.870412	1.435206
No	Ruiz	24,743	2.095000	1.047500
No	San Blas	43,979	3.723720	1.861860
No	San Pedro Lagunillas	7,499	0.634943	0.317472
NO	Santa María del Oro	23,477	1.987807	0.993904
Si	Santiago Ixcuintla	97,820	8.282461	4.141230
No	Tecuala	39,718	3.362940	1.681470
No	Tepic	413,608	35.020363	17.510182
SI	Tuxpan	30,565	2.587951	1.293976
No	Xalisco	57,418	4.861606	2.430803
Totales		1,181,050	100.000000	50.000000

FUENTE:
POBLACIÓN ENCUESTA INTERCENSAL 2015

2. El otro 50% en razón directa a la recaudación efectiva del impuesto predial y derechos por el servicio de agua potable, realizada en el territorio del municipio en el último ejercicio fiscal anterior aquel para el cual se efectuó el cálculo.

CONVENIO	MUNICIPIOS	COEFICIENTE DE RECAUDACIÓN		
		REC DE PREDIAL Y AGUA		DISTRIBUCIÓN RELATIVA A RECAUDACIÓN DE PREDIAL Y AGUA
		2019		50%
		ABSOLUTA	RELATIVA	(3)(2*.50%)
		(1)	(2)	(3)
No	Acaponeta	11,337,932	1.425048	0.712524
No	Ahuacatlán	4,476,557	0.562652	0.281326
No	Amatlán de Cañas	3,050,109	0.383364	0.191682
No	Bahía de Banderas	323,649,261	40.679013	20.339507
No	Compostela	60,010,155	7.542591	3.771295
Si	Del Nayar	94,277	0.011850	0.005925
Si	Huajicori	99,583	0.012516	0.006258
No	Ixtlán del Río	11,883,725	1.493648	0.746824
No	Jala	4,290,832	0.539309	0.269654

CONVENIO	MUNICIPIOS	COEFICIENTE DE RECAUDACIÓN		
		REC DE PREDIAL Y AGUA		DISTRIBUCIÓN RELATIVA A RECAUDACIÓN DE PREDIAL Y AGUA 50%
		2019		
		ABSOLUTA	RELATIVA	
	(1)	(2)	(3)(2*.50%)	
No	La Yesca	561,068	0.070520	0.035260
Si	Rosamorada	2,522,032	0.316991	0.158495
No	Ruiz	3,423,553	0.430301	0.215151
No	San Blas	5,209,406	0.654763	0.327381
No	San Pedro Lagunillas	2,088,284	0.262473	0.131237
NO	Santa María del Oro	2,820,618	0.354519	0.177260
Si	Santiago Ixcuintla	17,843,967	2.242783	1.121391
No	Tecuala	4,883,574	0.613809	0.306905
No	Tepic	288,565,311	36.269362	18.134681
Si	Tuxpan	3,116,609	0.391722	0.195861
No	Xalisco	45,690,433	5.742765	2.871383
Totales		795,617,286	100.000000	50.000000

FUENTE:

PREDIAL Y AGUA .-INFORMACIÓN CONTENIDA EN LO REPORTADO EN LOS FORMATOS QUE EMITE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO VALIDADA DE ACUERDO CON LAS REGLAS 17 AL 20 DE LAS REGLAS DE VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA EL CÁLCULO DE LOS COEFICIENTES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES CON BASE EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

b) El 30% restante se distribuirá solo entre los municipios que tienen celebrado convenio para el cobro del impuesto predial con el Gobierno del Estado y que esté publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, en proporción directa a la recaudación de las últimas cifras reportadas de este impuesto en el último ejercicio fiscal anterior a que se efectúe el cálculo.

CONVENIO	MUNICIPIOS	COEFICIENTE 3	
		RECAUDACIÓN PREDIAL	
		2019	
		ABSOLUTA	RELATIVA
	(1)	(2)	
No	Acaponeta	0	0.000000
No	Ahuacatlán	0	0.000000
No	Amatlán de Cañas	0	0.000000
No	Bahía de Banderas	0	0.000000
No	Compostela	0	0.000000
Si	Del Nayar	38,654	0.537611
Si	Huajicori	12,474	0.173492
No	Ixtlán del Río		0.000000
No	Jala		0.000000
No	La Yesca		0.000000
Si	Rosamorada	1,605,974	22.336360
No	Ruiz		0.000000
No	San Blas		0.000000
No	San Pedro Lagunillas		0.000000
NO	Santa María del Oro		0.000000
Si	Santiago Ixcuintla	3,990,729	55.504235
No	Tecuala		0.000000

CONVENIO	MUNICIPIOS	COEFICIENTE 3	
		RECAUDACIÓN PREDIAL	
		2019	
		ABSOLUTA	RELATIVA
		(1)	(2)
No	Tepic		0.000000
SI	Tuxpan	1,542,123	21.448301
No	Xalisco	0	0.000000
Totales		7,189,954	100.000000

FUENTE:

PREDIAL Y AGUA.-INFORMACIÓN CONTENIDA EN LO REPORTADO EN LOS FORMATOS QUE EMITE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO VALIDADA DE ACUERDO CON LAS REGLAS 17 AL 20 DE LAS REGLAS DE VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA EL CÁLCULO DE LOS COEFICIENTES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES CON BASE EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

Los porcentajes del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal a distribuir para cada Municipio durante el ejercicio fiscal 2021, son los siguientes:

CONVENIO	MUNICIPIOS	FACTOR DE DISTRIBUCIÓN 2021 70%	FACTOR DE DISTRIBUCIÓN 2021 30%
No	Acaponeta	2.292009	0.000000
No	Ahuacatlán	0.956700	0.000000
No	Amatlán de Cañas	0.693396	0.000000
No	Bahía de Banderas	26.700372	0.000000
No	Compostela	6.968450	0.000000
Si	Del Nayar	1.805764	0.537611
Si	Huajicori	0.540275	0.173492
No	Ixtlán del Río	1.992157	0.000000
No	Jala	1.056242	0.000000
No	La Yesca	0.641288	0.000000
Si	Rosamorada	1.593701	22.336360
No	Ruiz	1.262651	0.000000
No	San Blas	2.189242	0.000000
No	San Pedro Lagunillas	0.448708	0.000000
NO	Santa María del Oro	1.171163	0.000000
Si	Santiago Ixcuintla	5.262622	55.504235
No	Tecuala	1.988375	0.000000
No	Tepic	35.644862	0.000000
SI	Tuxpan	1.489837	21.448301
No	Xalisco	5.302186	0.000000
Totales		100.000000	100.000000

FUENTE:

PREDIAL Y AGUA.-INFORMACIÓN CONTENIDA EN LO REPORTADO EN LOS FORMATOS QUE EMITE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO VALIDADA DE ACUERDO CON LAS REGLAS 17 AL 20 DE LAS REGLAS DE VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA EL CÁLCULO DE LOS COEFICIENTES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES CON BASE EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

Artículo 6.- El Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR), se distribuirá entre los municipios de acuerdo con lo siguiente:

- I. Se garantizan los recursos que se publicaron en el Acuerdo por el que se da a Conocer el Porcentaje y Montos Estimados, que Recibirán cada uno de los Veinte Municipios del Estado de Nayarit del Fondo de Fiscalización, Fondo de Compensación e Incentivo por Venta de Gasolina y Diésel para el Ejercicio fiscal 2014 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 19 de marzo de 2014, derivado del Decreto de Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit Ejercicio para el Ejercicio Fiscal 2014 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 09 de diciembre de 2013.
- II. El excedente será en razón directa a la recaudación efectiva del impuesto predial y derechos por servicios de agua potable, realizada en el territorio del municipio en el último ejercicio fiscal anterior a aquel para el cual se efectúa el cálculo ponderado por la población que registre cada municipio de acuerdo con la última información oficial que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Los porcentajes del crecimiento del Fondo de Fiscalización y Recaudación a distribuir para cada municipio durante el ejercicio fiscal 2021, son los siguientes:

Municipios	Esfuerzo Recaudatorio Último Ejercicio (1)	Población 2015 (2)	Resultado Variación por Población (3 = 1*2)	Factor de Participación 2021 (4=(3/Σ3)100)
Acaponeta	1.425048	37,309	53,167	0.236812
Ahuacatlán	0.562652	15,953	8,976	0.039980
Amatlán de Cañas	0.383364	11,851	4,543	0.020236
Bahía de Banderas	40.679013	150,250	6,112,022	27.223572
Compostela	7.542591	75,520	569,616	2.537130
Del Nayar	0.011850	42,514	504	0.002244
Huajicori	0.012516	12,614	158	0.000703
Ixtlán del Río	1.493648	29,416	43,937	0.195701
Jala	0.539309	18,580	10,020	0.044632
La Yesca	0.070520	14,315	1,009	0.004496
Rosamorada	0.316991	33,901	10,746	0.047865
Ruiz	0.430301	24,743	10,647	0.047423
San Blas	0.654763	43,979	28,796	0.128260
San Pedro Lagunillas	0.262473	7,499	1,968	0.008767
Santa María del Oro	0.354519	23,477	8,323	0.037072
Santiago Ixcuintla	2.242783	97,820	219,389	0.977181
Tecuala	0.613809	39,718	24,379	0.108588
Tepic	36.269362	413,608	15,001,298	66.817323
Tuxpan	0.391722	30,565	11,973	0.053329
Xalisco	5.742765	57,418	329,738	1.468687
Totales	100.000000	1,181,050	22,451,211	100.000000

FUENTE:
POBLACIÓN ENCUESTA INTERCENSAL 2015

PREDIAL Y AGUA .-INFORMACIÓN CONTENIDA EN LO REPORTADO EN LOS FORMATOS QUE EMITE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO VALIDADA DE ACUERDO CON LAS REGLAS 17 AL 20 DE LAS REGLAS DE VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA EL CÁLCULO DE LOS COEFICIENTES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES CON BASE EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

Artículo 7.- El Fondo de Compensación (FOCO), en tanto que la entidad forme parte de las 10 entidades con el menor Producto Interno Bruto, respecto a la información que publica el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; se distribuirá entre los municipios de acuerdo con lo siguiente:

- I. Recibirán anualmente una cantidad igual a las que les hubiera correspondido según a la estimación que se hubieren publicado en el Acuerdo por el que se da a Conocer el Porcentaje y Montos Estimados, que Recibirán cada uno de los Veinte Municipios del Estado de Nayarit del Fondo de Fiscalización, Fondo de Compensación e Incentivo por Venta de Gasolina y Diésel, para el Ejercicio Fiscal 2014 publicado el 19 de marzo de 2014, derivado de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit Ejercicio fiscal 2014 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 9 de diciembre de 2013.
- II. El crecimiento que obtenga este fondo se distribuirá considerando:
 - a) El 70% del crecimiento conforme a la razón directa a la última información oficial dada a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía de la población que se tenga por cada municipio:

MUNICIPIOS	POBLACIÓN RELATIVA ($2=1/\sum 1$)100	FACTOR DE POBLACIÓN (70%) ($3= 2*.70$)
Acaponeta	3.158969	2.211278
Ahuacatlán	1.350747	0.945523
Amatlán de Cañas	1.003429	0.702400
Bahía de Banderas	12.721731	8.905211
Compostela	6.394310	4.476017
Del Nayar	3.599678	2.519775
Huajicori	1.068033	0.747623
Ixtlán del Río	2.490665	1.743466
Jala	1.573176	1.101223
La Yesca	1.212057	0.848440
Rosamorada	2.870412	2.009288
Ruiz	2.095000	1.466500
San Blas	3.723720	2.606604
San Pedro Lagunillas	0.634943	0.444460
Santa María del Oro	1.987807	1.391465
Santiago Ixcuintla	8.282461	5.797722
Tecuala	3.362940	2.354058
Tepic	35.020363	24.514254
Tuxpan	2.587951	1.811566
Xalisco	4.861606	3.403124
Totales	100.000000	70.000000

- b) El 30% en razón inversamente proporcional a la población:

Municipios	Componente del 30%			
	Factor de Población Factor directo (1)	Factor Inverso a la población (2= Inv de 1)	Porcentaje inverso (3=2/Σ2)100	Coficiente Efectivo Inverso a Población (30%) (4= 3*.30)
Acaponeta	3.158969	0.316559	3.305827	0.991748
Ahuacatlán	1.350747	0.740331	7.731280	2.319384
Amatlán de Cañas	1.003429	0.996583	10.407316	3.122195
Bahía de Banderas	12.721731	0.078606	0.820879	0.246264
Compostela	6.394310	0.156389	1.633171	0.489951
Del Nayar	3.599678	0.277803	2.901094	0.870328
Huajicori	1.068033	0.936301	9.777795	2.933339
Ixtlán del Río	2.490665	0.401499	4.192858	1.257857
Jala	1.573176	0.635657	6.638165	1.991450
La Yesca	1.212057	0.825044	8.615935	2.584780
Rosamorada	2.870412	0.348382	3.638155	1.091447
Ruiz	2.095000	0.477327	4.984727	1.495418
San Blas	3.723720	0.268549	2.804455	0.841336
San Pedro Lagunillas	0.634943	1.574943	16.447140	4.934142
Santa María del Oro	1.987807	0.503067	5.253529	1.576059
Santiago Ixcuintla	8.282461	0.120737	1.260858	0.378257
Tecuala	3.362940	0.297359	3.105320	0.931596
Tepic	35.020363	0.028555	0.298198	0.089459
Tuxpan	2.587951	0.386406	4.035240	1.210572
Xalisco	4.861606	0.205693	2.148056	0.644417
Totales	100.000000	9.575788	100.000000	30.000000

FUENTE:
POBLACIÓN ENCUESTA INTERCENSAL 2015

Los porcentajes del crecimiento del Fondo de Compensación a distribuir para cada municipio durante el ejercicio fiscal 2021, son los siguientes:

MUNICIPIOS	COEFECIENTE POBLACIÓN (70%) (1)	EFFECTIVO INVERSO A POBLACIÓN (30%) (2)	FACTOR EFFECTIVO DE PARTICIPACIÓN 2021 (3= 1+2)
Acaponeta	2.211278	0.991748	3.203026
Ahuacatlán	0.945523	2.319384	3.264908
Amatlán de Cañas	0.702400	3.122195	3.824595
Bahía de Banderas	8.905211	0.246264	9.151475
Compostela	4.476017	0.489951	4.965969
Del Nayar	2.519775	0.870328	3.390103
Huajicori	0.747623	2.933339	3.680962
Ixtlán del Río	1.743466	1.257857	3.001323
Jala	1.101223	1.991450	3.092673
La Yesca	0.848440	2.584780	3.433219
Rosamorada	2.009288	1.091447	3.100735
Ruiz	1.466500	1.495418	2.961918
San Blas	2.606604	0.841336	3.447941
San Pedro Lagunillas	0.444460	4.934142	5.378602
Santa María del Oro	1.391465	1.576059	2.967524

MUNICIPIOS	COEFECIENTE	EFECTIVO INVERSO A POBLACIÓN (30%) (2)	FACTOR EFECTIVO DE PARTICIPACIÓN
	POBLACIÓN (70%) (1)		2021 (3= 1+2)
Santiago Ixcuintla	5.797722	0.378257	6.175980
Tecuala	2.354058	0.931596	3.285654
Tepic	24.514254	0.089459	24.603714
Tuxpan	1.811566	1.210572	3.022138
Xalisco	3.403124	0.644417	4.047541
Totales	70.000000	30.000000	100.000000

FUENTE:
POBLACIÓN ENCUESTA INTERCENSAL 2015

Artículo 8.- El Fondo del Impuesto Sobre la Renta (FISR), se distribuirá a los municipios participando al 100% de la recaudación que se obtenga de dicho impuesto en cada municipio, efectivamente pagado a la federación, correspondiente a la retención de salarios del personal subordinado en las dependencias de los municipios, así como sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones o cualquier otro ingreso de naturaleza local.

MUNICIPIOS	FACTOR DE DISTRIBUCIÓN 2021 (1)
Acaponeta	100.000000
Ahuacatlán	100.000000
Amatlán de Cañas	100.000000
Bahía de Banderas	100.000000
Compostela	100.000000
Del Nayar	100.000000
Huajicori	100.000000
Ixtlán del Río	100.000000
Jala	100.000000
La Yesca	100.000000
Rosamorada	100.000000
Ruiz	100.000000
San Blas	100.000000
San Pedro Lagunillas	100.000000
Santa María del Oro	100.000000
Santiago Ixcuintla	100.000000
Tecuala	100.000000
Tepic	100.000000
Tuxpan	100.000000
Xalisco	100.000000
Totales	100.000000

Artículo 9.- El Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios IEPS (bebidas, tabaco y alcohol), se distribuirá entre los municipios de acuerdo con lo siguiente:

- I. Se determina una cantidad garantizada conforme a lo estimado en de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit Ejercicio para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 9 de diciembre de 2013, y
- II. El excedente se distribuirá de forma paritaria entre todos los municipios de la Entidad.

Los porcentajes del crecimiento del IEPS (bebidas, tabaco y alcohol) a distribuir para cada municipio durante el ejercicio fiscal 2021, son los siguientes:

MUNICIPIOS	FACTOR DE DISTRIBUCIÓN 2021 (1)
Acaponeta	0.050000
Ahuacatlán	0.050000
Amatlán de Cañas	0.050000
Bahía de Banderas	0.050000
Compostela	0.050000
Del Nayar	0.050000
Huajicori	0.050000
Ixtlán del Río	0.050000
Jala	0.050000
La Yesca	0.050000
Rosamorada	0.050000
Ruiz	0.050000
San Blas	0.050000
San Pedro Lagunillas	0.050000
Santa María del Oro	0.050000
Santiago Ixcuintla	0.050000
Tecuala	0.050000
Tepic	0.050000
Tuxpan	0.050000
Xalisco	0.050000
Totales	100.000000

Artículo 10.- El Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios IEPS (Gasolina y Diésel), se distribuirá entre los municipios de acuerdo con lo siguiente:

- I. Se garantiza anualmente una cantidad igual a la que les hubiera correspondido según la estimación que se hubieren publicado en el Acuerdo por el que se da a Conocer el Porcentaje y Montos Estimados, que Recibirán cada uno de los Veinte Municipios del Estado de Nayarit del Fondo de Fiscalización, Fondo de Compensación e Incentivo por Venta de Gasolina y Diésel, para el Ejercicio Fiscal 2014 publicado el 19 de marzo de 2014, derivado de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit Ejercicio fiscal 2014 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 9 de diciembre de 2013.
- II. El Excedente se participará conforme a razón directa a la población.

Los porcentajes del crecimiento del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diésel) a distribuir para cada municipio durante el ejercicio fiscal 2021, son los siguientes:

MUNICIPIOS	FACTOR DE DISTRIBUCIÓN 2021 (1)
Acaponeta	3.158969
Ahuacatlán	1.350747
Amatlán de Cañas	1.003429
Bahía de Banderas	12.721731
Compostela	6.394310
Del Nayar	3.599678
Huajicori	1.068033
Ixtlán del Río	2.490665
Jala	1.573176
La Yesca	1.212057
Rosamorada	2.870412
Ruiz	2.095000
San Blas	3.723720
San Pedro Lagunillas	0.634943
Santa María del Oro	1.987807
Santiago Ixcuintla	8.282461
Tecuala	3.362940
Tepic	35.020363
Tuxpan	2.587951
Xalisco	4.861606
Totales	100.000000

FUENTE:
POBLACIÓN ENCUESTA INTERCENSAL 2015

Artículo 11.- Para el Impuesto Federal Sobre Automóviles Nuevos (ISAN) y el Fondo de Compensación; el monto total a distribuir se calculará con los factores que se determinaron para el Fondo General de Participaciones.

Los porcentajes del crecimiento del ISAN y del Fondo de Compensación, a distribuir para cada Municipio durante el ejercicio fiscal 2021, son los siguientes:

MUNICIPIOS	Coeficiente 1	Coeficiente 2	Coeficiente 3	FACTOR DE DISTRIBUCIÓN PARA 2021
	60% (1)	30% (2)	10% (3)	(4)
Acaponeta	1.895381	1.438204	0.431716	3.765301
Ahuacatlán	0.810448	0.979574	0.803991	2.594014
Amatlán de Cañas	0.602057	1.311088	0.752249	2.665395
Bahía de Banderas	7.633038	1.567406	0.156423	9.356868
Compostela	3.836586	3.265040	0.202653	7.304279
Del Nayar	2.159807	1.157309	0.433860	3.750976
Huajicori	0.640820	1.535104	0.661403	2.837327
Ixtlán del Río	1.494399	1.446222	0.489408	3.430029
Jala	0.943906	1.783019	0.527760	3.254685
La Yesca	0.727234	0.336977	1.352328	2.416539
Rosamorada	1.722247	1.533431	0.442047	3.697725
Ruiz	1.257000	1.806136	0.469833	3.532969
San Blas	2.234232	1.110970	0.430217	3.775419
San Pedro Lagunillas	0.380966	1.629792	0.715731	2.726490
Santa María del Oro	1.192684	0.875977	0.695697	2.764359
Santiago Ixcuintla	4.969476	1.564289	0.220265	6.754031
Tecuala	2.017764	1.599558	0.397853	4.015175
Tepic	21.012218	1.642480	0.063526	22.718224

MUNICIPIOS	Coeficiente 1	Coeficiente 2	Coeficiente 3	FACTOR DE DISTRIBUCIÓN PARA 2021
	60% (1)	30% (2)	10% (3)	(4)
Tuxpan	1.552771	1.699184	0.442553	3.694508
Xalisco	2.916964	1.718239	0.310485	4.945688
Totales	60.000000	30.000000	10.000000	100.000000

FUENTE:

POBLACIÓN ENCUESTA INTERCENSAL 2015

PREDIAL Y AGUA.-INFORMACIÓN CONTENIDA EN LO REPORTADO EN LOS FORMATOS QUE EMITE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO VALIDADA DE ACUERDO CON LAS REGLAS 17 AL 20 DE LAS REGLAS DE VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA EL CÁLCULO DE LOS COEFICIENTES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES CON BASE EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

Artículo 12.- Para el Fondo de Impuesto Sobre la Renta de Enajenaciones de Bienes, se participará un 20% de la recaudación y el monto total a distribuir se calculará con los factores que se determinaron para el Fondo General de Participaciones.

Los porcentajes a distribuir para cada Municipio durante el ejercicio fiscal 2021, son los siguientes:

MUNICIPIOS	Coeficiente 1	Coeficiente 2	Coeficiente 3	FACTOR DE DISTRIBUCIÓN PARA 2021
	60% (1)	30% (2)	10% (3)	(4)
Acaponeta	1.895381	1.438204	0.431716	3.765301
Ahuacatlán	0.810448	0.979574	0.803991	2.594014
Amatlán de Cañas	0.602057	1.311088	0.752249	2.665395
Bahía de Banderas	7.633038	1.567406	0.156423	9.356868
Compostela	3.836586	3.265040	0.202653	7.304279
Del Nayar	2.159807	1.157309	0.433860	3.750976
Huajicori	0.640820	1.535104	0.661403	2.837327
Ixtlán del Río	1.494399	1.446222	0.489408	3.430029
Jala	0.943906	1.783019	0.527760	3.254685
La Yesca	0.727234	0.336977	1.352328	2.416539
Rosamorada	1.722247	1.533431	0.442047	3.697725
Ruiz	1.257000	1.806136	0.469833	3.532969
San Blas	2.234232	1.110970	0.430217	3.775419
San Pedro Lagunillas	0.380966	1.629792	0.715731	2.726490
Santa María del Oro	1.192684	0.875977	0.695697	2.764359
Santiago Ixcuintla	4.969476	1.564289	0.220265	6.754031
Tecuala	2.017764	1.599558	0.397853	4.015175
Tepic	21.012218	1.642480	0.063526	22.718224
Tuxpan	1.552771	1.699184	0.442553	3.694508
Xalisco	2.916964	1.718239	0.310485	4.945688
Totales	60.000000	30.000000	10.000000	100.000000

FUENTE:

POBLACIÓN ENCUESTA INTERCENSAL 2015

PREDIAL Y AGUA.-INFORMACIÓN CONTENIDA EN LO REPORTADO EN LOS FORMATOS QUE EMITE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO VALIDADA DE ACUERDO CON LAS REGLAS 17 AL 20 DE LAS REGLAS DE VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA EL CÁLCULO DE LOS COEFICIENTES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES CON BASE EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

Artículo 13.- La recaudación del rezago del Impuesto Federal Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, se estará a lo siguiente:

- I. Los Municipios participarán de la recaudación que se obtenga de este impuesto, efectivamente pagado por los contribuyentes en las oficinas recaudadoras de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, establecidas en sus propias jurisdicciones.
- II. Los Municipios en los que no se recaude Impuesto Federal Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, a través de las oficinas recaudadoras correspondientes, no recibirán por ende ninguna participación sobre este gravamen.

Capítulo Tercero **De la base para la distribución de las Aportaciones Federales**

Artículo 14.- El Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAIS), se distribuirá con una fórmula que enfatice el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos Municipios con mayor magnitud y profundidad de pobreza según la última información oficial publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Artículo 15.- El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se distribuirán a los Municipios en razón directa a la población expresada en porcentaje que registre cada Municipio, de acuerdo a la última información oficial que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, al iniciarse cada año.

Los porcentajes a distribuir para cada municipio durante el ejercicio fiscal 2021, son los siguientes:

Cálculo del Factor de Participación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Municipios	Factor de Distribución Poblacional Relativa para 2021
Acaponeta	3.158969
Ahuacatlán	1.350747
Amatlán de Cañas	1.003429
Bahía de Banderas	12.721731
Compostela	6.394310
Del Nayar	3.599678
Huajicori	1.068033
Ixtlán del Río	2.490665
Jala	1.573176
La Yesca	1.212057
Rosamorada	2.870412
Ruiz	2.095000
San Blas	3.723720
San Pedro Lagunillas	0.634943
Santa María del Oro	1.987807
Santiago Ixcuintla	8.282461

Cálculo del Factor de Participación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Municipios	Factor de Distribución Poblacional Relativa para 2021
Tecuala	3.362940
Tepic	35.020363
Tuxpan	2.587951
Xalisco	4.861606
Totales	100.000000
FUENTE:	
POBLACIÓN.- INEGI: ENCUESTA INTERCENSAL 2015	

Artículo 16.- La mecánica de distribución establecida en este Decreto, no es aplicable en el evento de que en el año de cálculo los recursos referidos en estos artículos, sean inferiores a lo observado en 2014. En dicho supuesto, la distribución se realizará en función de la cantidad efectivamente participada al Estado y en razón de los factores de distribución vigentes hasta el año de 2014.

Artículo 17.- El Poder Ejecutivo del Estado, en un lapso de 15 días hábiles posteriores a la publicación que haga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación, dará a conocer el calendario de entrega, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado de las participaciones que el Estado reciba y de todas las que tiene obligación de entregar a los Municipios, debiendo publicar dicha información en el Periódico Oficial de la entidad.

Artículo 18.- Para los efectos de determinar la base de los recursos económicos que ingresarán a los municipios para el ejercicio fiscal 2021, se estará a las cantidades que se presupuestaron para el 2014, en los siguientes términos:

MUNICIPIOS	F.G.P	F.F.M.	FOFIR	FOCO	IEPS	NUEVAS POTESTADES GASOLINA Y DIESEL
ACAPONETA	35,350,314	15,655,542	1,608,903	2,891,599	812,034	1,418,873.63
AHUACATLAN	24,120,242	10,682,097	656,785	1,237,088	1,191,258	579,211.43
AMATLAN DE CAÑAS	22,753,103	10,076,634	480,467	1,001,814	1,261,332	423,718.43
BAHIA DE BANDERAS	27,440,437	12,152,507	3,887,814	5,798,376	1,046,988	3,428,620.65
COMPOSTELA	45,310,900	20,066,772	2,922,473	4,705,488	632,727	2,577,296.48
DEL NAYAR	14,647,920	6,487,103	1,419,361	5,487,207	1,960,011	1,251,718.65
HUAJICORI	14,940,879	6,616,845	489,283	1,517,900	1,922,913	431,493.08
IXTLAN DEL RIO	30,858,285	13,666,164	1,194,555	2,026,396	931,572	1,053,465.08
JALA	27,440,437	12,152,507	744,944	1,745,584	1,046,988	656,957.93
LA YESCA	15,624,448	6,919,577	559,810	1,753,174	1,838,412	493,690.28
ROSAMORADA	27,733,396	12,282,249	1,494,296	3,832,696	1,034,622	1,317,803.18
RUIZ	32,518,383	14,401,369	974,158	1,958,090	884,169	859,098.83
SAN BLAS	45,799,164	20,283,009	1,741,141	2,572,840	626,544	1,535,493.38
SAN PEDRO LAGUNILLAS	20,800,047	9,211,686	330,596	622,339	1,380,870	291,549.38
SANTA MA DEL	27,440,437	12,152,507	1,005,013	1,722,816	1,046,988	886,310.10

MUNICIPIOS	F.G.P	F.F.M.	FOFIR	FOCO	IEPS	NUEVAS POTESTADES GASOLINA Y DIESEL
ORO						
SANTIAGO						
IXCUINTLA	81,442,437	36,068,294	3,914,262	6,519,378	350,370	3,451,944.60
TECUALA	34,178,481	15,136,574	1,727,917	3,453,221	840,888	1,523,831.40
TEPIC	380,845,926	168,664,682	15,612,968	22,024,722	76,257	13,768,905.15
TUXPAN	37,010,412	16,390,747	1,322,386	2,071,933	776,997	1,166,197.50
XALISCO	30,272,368	13,406,680	1,992,395	2,952,315	948,060	1,757,070.90
T O T A L	976,528,016	432,473,544	44,079,525	75,894,975	20,610,000	38,873,250

Las cifras parciales pueden no coincidir con el total debido al redondeo

FUENTES:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJE Y MONTOS ESTIMADOS, QUE RECIBIRÁN CADA UNO DE LOS 20 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 PUBLICADO EL 14 DE FEBRERO DE 2014 EN EL PERIÓDICO OFICIAL.

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PORCENTAJE Y MONTOS ESTIMADOS, QUE RECIBIRÁN CADA UNO DE LOS VEINTE MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT DEL FONDO DE FISCALIZACIÓN, FONDO DE COMPENSACIÓN E INCENTIVO POR VENTA DE GASOLINA Y DIÉSEL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 PUBLICADO EL 19 DE MARZO DE 2014.

LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 , PUBLICADO EL 09 DE DICIEMBRE DE 2014.

INFORMACIÓN ADICIONAL

MUNICIPIOS	POBLACIÓN 2015
Acaponeta	37,309
Ahuacatlán	15,953
Amatlán de Cañas	11,851
Bahía de Banderas	150,250
Compostela	75,520
Del Nayar	42,514
Huajicori	12,614
Ixtlán del Río	29,416
Jala	18,580
La Yesca	14,315
Rosamorada	33,901
Ruiz	24,743
San Blas	43,979
San Pedro Lagunillas	7,499
Santa María del Oro	23,477
Santiago Ixcuintla	97,820
Tecuala	39,718
Tepic	413,608
Tuxpan	30,565
Xalisco	57,418
Totales	1,181,050

RECAUDACIÓN IMPUESTO PREDIAL Y DERECHOS POR EL SUMINISTRO DEL AGUA

MUNICIPIO	2018			2019		
	PREDIAL	AGUA	TOTAL	PREDIAL	AGUA	TOTAL
ACAPONETA	3,847,011	7,359,180	11,206,191	3,943,293	7,394,639	11,337,932
AHUACATLAN	2,203,748	4,292,333	6,496,081	2,484,812	1,991,745	4,476,557
AMATLAN DE CAÑAS	2,211,427	1,095,526	3,306,953	1,759,056	1,291,053	3,050,109
BAHÍA DE BANDERAS	170,774,917	122,745,095	293,520,012	189,694,088	133,955,173	323,649,261
COMPOSTELA	15,746,604	10,379,876	26,126,480	49,961,238	10,048,917	60,010,155
DEL NAYAR	33,467	82,331	115,798	38,654	55,623	94,277
HUAJICORI	13,603	78,610	92,213	12,474	87,109	99,583
IXTLÁN DEL RÍO	5,696,258	5,984,263	11,680,521	4,907,652	6,976,073	11,883,725
JALA	2,229,122	1,191,698	3,420,820	1,978,012	2,312,820	4,290,832
LA YESCA	2,096,161	270,627	2,366,788	246,157	314,911	561,068
ROSAMORADA	1,480,024	857,904	2,337,928	1,605,974	916,058	2,522,032
RUIZ	532,672	2,161,785	2,694,457	633,445	2,790,108	3,423,553
SAN BLAS	4,431,219	2,234,250	6,665,469	3,131,776	2,077,630	5,209,406
SAN PEDRO LAGUNILLAS	1,074,974	746,412	1,821,386	974,991	1,113,293	2,088,284
STA. MARIA DEL ORO	2,058,103	2,519,056	4,577,159	1,585,547	1,235,071	2,820,618
SANTIAGO IXCUINTLA	4,902,160	11,312,920	16,215,080	3,990,729	13,853,238	17,843,967
TECUALA	2,588,653	1,751,273	4,339,926	2,735,517	2,148,057	4,883,574
TEPIC	68,254,405	181,485,941	249,740,346	79,247,757	209,317,554	288,565,311
TUXPAN	1,341,794	1,265,479	2,607,273	1,542,123	1,574,486	3,116,609
XALISCO	10,345,095	27,454,438	37,799,533	11,179,656	34,510,777	45,690,433
Totales	301,861,417	385,268,997	687,130,414	361,652,951	433,964,335	795,617,286

FUENTE:

PREDIAL Y AGUA .-INFORMACIÓN CONTENIDA EN LO REPORTADO EN LOS FORMATOS QUE EMITE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO VALIDADA DE ACUERDO CON LAS REGLAS 17 AL 20 DE LAS REGLAS DE VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA EL CÁLCULO DE LOS COEFICIENTES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES CON BASE EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL VALIDADAS CON OFICIOS UNIDAD DE COORDINACIÓN CON ENTIDADES FEDERATIVAS OFICIO NO. 351-A-DGPA-C-244 DE FECHA 21 JUNIO 2019 Y351-A-DGPA-C-160 DE FECHA 25/06/2020

Transitorios

Primero.- El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial, y surtirá sus efectos a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Segundo.- Las liquidaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2020, que se encuentren pendientes de ejecución o ajuste, se pagarán en la forma y montos señalados en el Decreto respectivo.

Dado en Sesión Pública Virtual del Recinto Oficial de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

Dip. Heriberto Castañeda Ulloa, Presidente.- *Rúbrica*.- **Dip. Margarita Morán Flores**, Secretaria.- *Rúbrica*.- **Dip. Marisol Sánchez Navarro**, Secretaria.- *Rúbrica*.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 69 de la Constitución Política del Estado y para su debida observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Nayarit en Tepic su capital, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil veinte.- **L.C. ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA**.- *Rúbrica*.- El Secretario General de Gobierno, **Lic. José Antonio Serrano Guzmán**.- *Rúbrica*.